# ANTECEDENTES

Save the Children es la organización líder en defensa de los derechos de la infancia en todo el mundo. Trabajamos en más de 119 países salvando vidas, proporcionando seguridad y protección a los niños y niñas y defendiendo sus derechos.

Save the Children está presente en Colombia desde 1991, centrando sus esfuerzos en defender los derechos de la niñez. Su programa desarrolla diversas acciones en los temas de educación, protección, asistencia humanitaria y participación. Trabajamos en comunidades y municipios de Arauca, Norte de Santander, La Guajira, Valle del Cauca, Bogotá y Nariño, zonas afectadas por el conflicto armado, la migración y el desplazamiento donde la niñez es más vulnerable.

Save the Children desarrolla modelos innovadores, efectivos y escalables, que permiten a los niños, niñas y adolescentes más excluidos alcanzar su máximo potencial y gozar de sus derechos de manera plena y sostenible. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a niños, niñas y adolescentes afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado y otras formas de violencia.

Nuestros enfoques reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos integrales, activos y participantes en todas las esferas de la sociedad, por lo cual trabajamos junto con ellos y ellas, sus familias, escuelas y comunidades, en la búsqueda de soluciones a problemas sociales desde la garantía de derechos y la generación de cambios positivos en todos los niveles.

En línea con las necesidades y el contexto colombiano, trabajamos en las áreas de protección infantil, educación, salud y reducción de pobreza. Todas nuestras acciones se desarrollan teniendo en cuenta las particularidades de género, interculturalidad y resiliencia.

Save the Children ha aumentado drásticamente la escala de sus programas humanitarios y de incidencia política en los últimos años. Un elemento fundamental de este éxito es nuestra capacidad de garantizar que los niños que viven situaciones de emergencia sean visibles, que sus voces puedan ser escuchadas por los responsables de la toma de decisiones, y que sus necesidades se comuniquen para influenciar tanto al público como a la comunidad internacional.

* 1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto Comunidades Saludables o LHSS (Local Health System Sustainability Project) a nivel mundial de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) ayuda a los países de ingresos bajos y medianos a hacer la transición hacia sistemas de salud sostenibles y autofinanciados para apoyar a los sistemas de salud de alto rendimiento. La actividad de Comunidades Saludables en Colombia, colaborará con el gobierno colombiano y los interesados locales en reducir los obstáculos financieros a la atención y el tratamiento, garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud esenciales de los migrantes venezolanos, los repatriados colombianos y las comunidades receptoras, mejorar la calidad de los servicios de salud y fortalecer la capacidad de recuperación del sector de la salud.

Dirigida por Abt Associates, la actividad quinquenal en Colombia creará capacidad local para sostener el buen funcionamiento del sistema de salud, apoyando a Colombia en su camino hacia la autosuficiencia y la prosperidad. Entre los objetivos concretos figuran los siguientes:

1. Fortalecer la gobernanza y la gestión de la respuesta en materia de salud de los migrantes.
2. Promover la financiación sostenible de los servicios de salud para los migrantes y las comunidades receptoras.
3. Fortalecer los mecanismos para aumentar el acceso a servicios de atención de la salud apropiados y de alta calidad para los migrantes y las comunidades receptoras; y
4. Fortalecer la resiliencia del sistema de salud para responder a las crisis actuales y futuras, incluida la pandemia COVID-19.

En el marco del tercer objetivo del proyecto, Comunidades Saludables apoyará al gobierno colombiano, las entidades territoriales de salud, los proveedores de servicios de salud y las comunidades para aumentar el acceso y la calidad de la atención a los migrantes y las comunidades receptoras utilizando un enfoque de salud comunitaria.

Esto incluye mejorar el acceso a la atención primaria comunitaria, apoyar la implementación del Modelo de Acción Territorial Integral (MAITE) en los departamentos de La Guajira y el Valle del Cauca, e identificar las condiciones necesarias para fortalecer la atención en los territorios de Maicao (La Guajira), y Palmira y Cali (Valle del Cauca). Se reconoce que la participación de los miembros de las comunidades de acogida -además de los migrantes- en la definición del enfoque de la salud comunitaria es fundamental para el éxito, ya que las comunidades de acogida viven en los territorios con los migrantes venezolanos y se ven directamente afectadas por el limitado acceso a servicios de atención primaria de la salud de calidad en cada una de las zonas.

El proyecto Comunidades Saludables llevará a cabo una Evaluación Participativa en los territorios seleccionados como parte de una serie de actividades de investigación formativa para fundamentar el diseño de un enfoque de salud comunitaria que amplíe el acceso a servicios de atención primaria de calidad para los migrantes y las comunidades receptoras. La Evaluación Participativa combina procesos de comprensión del contexto y la cultura de las comunidades mediante la colaboración en la investigación con los miembros de la comunidad. Ayuda a comprender e identificar soluciones a preocupaciones y retos apremiantes, incluso en relación con el empoderamiento, el desarrollo comunitario y la salud (Baum y otros, 2006).

**TABLA 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** |
| **Preparar el anuncio de proceso de selección y la invitación a participar.** | Del 05 de enero hasta el 15 de enero de 2021 |
| **Lanzamiento de la convocatoria.** | 19 de enero de 2021 |
| **Plazo para presentación de las propuestas (fecha de cierre).** | 27 de enero de 2021 hasta las 5:00pm. |
| **Verificación de requisitos y procedimiento interno de selección** | Del 28 al 29 de enero de 2021 |
| **Suscripción y legalización del contrato.** | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. |

**PARÁGRAFO PRIMERO: MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** La modalidad de selección será: **Cotización simple** teniendo en cuenta lo establecido por las normas legales vigentes y política interna de **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las propuestas entregadas con posterioridad a la hora antes citada, serán rechazadas.

**PARÁGRAFO TERCERO: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** podrá expedir una adenda para modificar y/o aclarar algún punto de los Términos de referencias en cualquier etapa del proceso podrá expedir una adenda para extender las etapas del mismo.

# OBJETO DEL CONTRATO

Diseño e implementación de una Evaluación Participativa que permita comprender las necesidades de salud de la población migrante y población receptora, atendiendo a los objetivos generales y específicos definidos en el presente documento, así como a las preguntas orientadoras de la investigación.

# ALCANCE Y COBERTURA DEL SERVICIO

El objetivo general de la Evaluación Participativa es comprender las necesidades clave de servicios de salud de los migrantes y las comunidades receptoras e identificar las organizaciones, redes y sistemas de base comunitaria, para participar en el desarrollo de un enfoque de salud comunitaria para ampliar el acceso a servicios de atención primaria de calidad en los departamentos de La Guajira (Maicao) y Valle del Cauca (Cali y Palmira).

Los objetivos específicos son:

- Identificar las necesidades clave de servicios de salud y los obstáculos al acceso a la atención entre los migrantes y las comunidades receptoras desde sus perspectivas.

- Identificar las capacidades existentes y potenciales dentro de esas comunidades para participar en los servicios de salud y en la promoción de la salud que pueden aprovecharse para diseñar modelos de salud comunitaria apropiados.

- Comprender la dinámica entre las comunidades receptoras y las poblaciones de migrantes que afecta al acceso a los servicios de salud y a la promoción de la salud de los migrantes.

**PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

En el estudio se dará prioridad a las siguientes cuestiones relacionadas con los objetivos descritos anteriormente:

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos para el acceso a los servicios/programas de atención de la salud entre las poblaciones migrantes y receptoras?
2. ¿Qué organizaciones, redes y sistemas de base comunitaria participan ya en la prestación, promoción y defensa de los servicios de salud, o tienen posibilidades de establecer una asociación constructiva con el Ministerio de Salud y los territorios para dar voz a los migrantes y las comunidades receptoras vulnerables con perspectivas y necesidades diferentes?
3. ¿Cuál es la relación entre los migrantes y las poblaciones receptoras en lo que respecta al acceso a los servicios de salud y la promoción de la salud (información, prevención, conductas habilitantes)?

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

La Evaluación Participativa se llevará a cabo en los departamentos de La Guajira, específicamente el municipio de Maicao y el departamento de Valle del Cauca, en la ciudad de Cali y el municipio de Palmira.

**3.1. ACTIVIDADES POR REALIZAR**

**1- Recopilación y análisis de datos - Fase 1**

1. En conjunto con el Coordinador de MEAL (Save the Children Colombia), desarrollar e impartir una capacitación virtual de dos días de duración para la recolección de datos para los equipos de investigación de campo, incluyendo los antecedentes del proyecto y los protocolos de COVID, métodos de investigación cualitativa, enfoque de participación liderado por la comunidad, procesos de recolección y presentación de datos, y consideraciones éticas.
2. Dirigir el equipo nacional de investigación, dando instrucciones, orientación y seguimiento a las actividades previstas para la realización de la evaluación.
3. Apoyar la identificación y el reclutamiento de los participantes en el estudio. Asegurar que se cumplan los criterios de reclutamiento (incluidos los criterios de selección y aplicación de los filtros de COVID).
4. Organizar el diseño y la puesta en marcha de las sesiones de evaluación participativa (PA), incluyendo la orientación de otros miembros del equipo de investigación (Especialistas Regionales en Atención Primaria de Salud, Facilitadores y personal de SC Wayuu para La Guajira) y asegurar que se están siguiendo las medidas de mitigación de COVID-19 el consultor tendrá que estar disponible para viajar para llevar a cabo la orientación.
5. Proporcionar en persona o a distancia (dependiendo de las restricciones de COVID-19) asistencia técnica y supervisión a las sesiones de la Evaluación en La Guajira y el Valle del Cauca en colaboración con el resto del equipo de investigación (Especialistas Regionales en Atención Primaria de Salud, Coordinador de Comidas, Facilitadores y miembro del personal de SC Wayuu para La Guajira).
6. Garantizar la calidad de los datos mediante la realización de una revisión diaria de control de calidad de los datos, las notas y las transcripciones de cada sesión de la Evaluación (a distancia o en persona, dependiendo de las restricciones de COVID-19) durante la fase de recopilación de datos y abordar las cuestiones con el equipo de investigación de campo según sea necesario
7. Asegurar la aplicación efectiva de la metodología descrita en el protocolo de evaluación para lograr los resultados y responder a las preguntas allí descritas y actualizar periódicamente al personal de SC MEAL y LHSS con respecto a los progresos y cualquier preocupación.
8. Asegurar que desde el proceso de reclutamiento hasta el desarrollo de los grupos de evaluación se cumplan los criterios de muestreo establecidos para cada zona de intervención, garantizando la calidad de la información recogida.
9. Dar la orientación necesaria al equipo de investigación para la transcripción de las notas tomadas durante la realización de los grupos de evaluación, realizando el control de calidad de las transcripciones finales.
10. Gestión e introducción de datos: seguir las directrices para la transmisión y almacenamiento de la información recogida en los grupos de evaluación, asegurando el cumplimiento efectivo del plan de seguridad.
11. Análisis de datos, incluida la recopilación de datos, la codificación y el análisis de los mismos mediante un sistema de análisis de datos (como NVivo).
12. Llevar a cabo reuniones diarias con los equipos de investigación de campo y reuniones semanales con el Coordinador de MEAL, el Especialista en Atención Primaria de Salud y Comunidad (Save the Children Colombia), el Asesor en Cambio de Conducta y Salud Comunitaria (Save the Children US) y el Consultor de Investigación y Aprendizaje (Save the Children US).
13. Seguir el plan de difusión, así como el calendario establecido.
14. Cumplir con los procedimientos de SCC respecto de reporte de indicadores, de solicitud de anticipos y legalización de cuentas dentro de las fechas establecidas por SCC o sus delegados.
15. Otras que se establezcan en la implementación de la prestación del servicio y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

La seguridad es de suma importancia en el contexto de COVID-19. El consultor ayudará a asegurar que se tomen las siguientes medidas para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 durante las actividades de investigación:

* El equipo de investigación cumplirá con todas las directrices de COVID-19 emitidas por el gobierno colombiano y/o Save the Children Colombia
* Las medidas de prevención de COVID-19 se seguirán cuando se viaje, incluyendo el uso de mascarillas y la utilización de medios de transporte que permitan una buena ventilación (por ejemplo, caminar, bicicleta, motocicleta, coche o minibús con las ventanas abiertas).
* En todos los casos se dispondrá de instalaciones para la higiene de las manos y de máscaras faciales adicionales.
* Los lugares de estudio serán lugares interiores muy bien ventilados (suficientemente grandes para permitir una distancia física de 1,5 a 2 m, con ventanas que puedan abrirse para permitir la libre circulación del aire exterior), o bien zonas exteriores bien ventiladas (por ejemplo, bajo los árboles o una zona cubierta abierta, que permita una distancia física de 1,5 a 2 m).
* En todo caso, los asientos se dispondrán de manera que se asegure la distancia física (un círculo grande para los debates en grupos grandes, dos círculos más pequeños para los debates en grupos pequeños).
* Los participantes en la investigación serán informados sobre las medidas de prevención de COVID-19 al comienzo de la actividad de investigación.

**2- Informe preliminar y final - Fase 2**

* 1. Presentar el borrador final del informe y la presentación en Power Point con recomendaciones para la revisión del proyecto Comunidades Saludables. Comunidades Saludables revisará dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción del borrador.
  2. Consultar para finalizar el informe y la presentación en Power Point con recomendaciones en un plazo de siete días hábiles a partir de la recepción de los comentarios de Comunidades Saludables.
  3. El consultor seguirá disponible para hacer una presentación final a los asociados y partes interesadas nacionales y/o regionales.
  4. Comprobaciones semanales o quincenales con la dirección técnica de Comunidades Saludables.
  5. **PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS:**

**Recopilación y análisis de datos - Fase 1**

1. Currículo de capacitación para la recopilación de datos, plan de capacitación e instrumentos de capacitación (presentaciones en Power Point, etc.)
2. Un programa de las sesiones de la Evaluación Participativa que se llevarán a cabo, incluyendo la ubicación, la lista de participantes
3. Screeners de los participantes de la Evaluación Participativa
4. Notas que documentan los exámenes diarios de control de calidad de los datos
5. Matriz de datos de evaluación y perfil de los participantes en la memoria flash.
6. Plan de análisis de datos (incluida la codificación) para su revisión por el equipo de Comunidades Saludables (Save the Children)

**Borrador e informe final - Fase 2**

* 1. Un esbozo del informe analítico final en el que se describan los métodos de recolección y análisis de datos, las conclusiones y las recomendaciones que se han de compartir con el equipo de Comunidades Saludables (establecimiento de fecha conveniente).
  2. Un informe conciso y bien escrito (Word y PDF) en español que describe los métodos de recolección de datos y análisis de la Evaluación Participativa, los hallazgos y las recomendaciones que se aplican al proyecto Comunidades Saludables.
  3. Un paquete de diapositivas en Power Point que describe los métodos de recolección de datos y análisis de la Evaluación Participativa, los hallazgos y recomendaciones y la presentación durante el taller/reunión de difusión de los hallazgos para su discusión con las partes interesadas.

# VALOR

El valor máximo del proceso será de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.500.000)** con los todos los impuestos incluidos.

Los gastos de desplazamientos para cumplir con las actividades y productos los asume el proponente seleccionado, por lo que no habrá lugar a cobros adicionales por concepto de viajes y el contrato se entenderá firmado a todo costo.

**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** pagará el valor del contrato, conforme a la entrega de productos. Como condición de pago, se tendrá la ejecución con calidad de cada una de las actividades y productos pactados.

La Fundación Save the Children Colombia pagará de la siguiente manera:

* Un primer pago como **ANTICIPO**, por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez firmado el contrato, constituidas y aprobadas por Save the Children Colombia las respectivas pólizas, entregado el del plan de trabajo y los guiones señalados en el alcance del objeto.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades definidas para la Fase 1 y debidamente entregados los resultados esperados definidos para esa fase; previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Un tercer pago final por el cuarenta por ciento (40%) una vez reportada ejecución al 100%, contra entrega de todos los productos con visto bueno y de satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Como soporte se tendrá un acta de entrega final del contrato donde se relacione el recibo a satisfacción **DEL CONTRATANTE** de la totalidad de los entregables.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago **EL PROPONENTE** deberá entregar: **(i)** cuenta de cobro y/o factura y, **(ii)** Constancia de pago o certificación de planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) por un IBC mínimo del 40% del valor total correspondiente a honorarios. **EL PROPONENTE** debe aportar al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) sobre los porcentajes de ley. **(iii)** el recibido a satisfacción dado por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y con la presentación de los soportes correspondientes, previo Visto Bueno del supervisor del contrato.

* Se entenderá que la solicitud de pago no ha sido radicada si la cuenta de cobro o factura no cumple con los requisitos antes mencionados.
* Sobre este valorse aplicará los descuentos de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el registro único tributario – RUT.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **PROPONENTE**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En este valor se incluyen todas las erogaciones relacionadas a viajes, transportes y demás gastos en que **EL PROPONENTE** deba incurrir en virtud de la ejecución de las actividades contratadas, por lo que no habrá lugar a valor adicional por estos conceptos. En el caso que el **PROPONENTE** deba asumir pagos por gastos que no hayan sido contemplados inicialmente, dichos valores deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y posteriormente ser acreditados cumpliendo con los procedimientos de legalización de viajes de la **FUNDACIÖN;** por ello **LA FUNDACIÓN** no se hará responsable ni reembolsará gastos al **PROPONENTE** que no hayan sido debidamente autorizados.

**PARÁGRAFO QUINTO -** **EXENCIÓN DE IMPUESTOS:** Por ser **LA FUNDACIÓN** una entidad sin ánimo de lucro, con régimen especial y que ejecuta proyectos mediante aportes de donaciones establecidas por algunos donantes; dependiendo del gasto y designación presupuestal, el proyecto puede estar en el proceso de obtención de la carta de utilidad común/exención de impuestos, de acuerdo el decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la ley 788 de 2002. Dado el caso qué éste gasto esté exento de impuesto, **LA FUNDACIÓN** oficiará y enviará el respectivo certificado de exención de impuestos con la finalidad de que este no siga incluyendo el IVA en los valores a pagar.

1. **GARANTÍAS**

El Proponente seleccionado deberá constituir a su cargo, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de EL CONTRATANTE una póliza para cubrir las siguientes garantías:

* **Buen manejo del Anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia por el término total del contrato.
* **De cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término del contrato y tres meses más.
* **De calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un tiempo igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán ser constituidas a favor de la Fundación Save The Children Colombia y ser entregadas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.   **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

1. **LUGAR Y PLAZO EJECUCCIÓN DEL PROCESO**

El contrato se ejecutará con desplazamientos a La Guajira (Maicao y zonas rurales) y Valle del Cauca (Cali, Palmira). Los desplazamientos dependerán de las restricciones y normativas nacionales y/o locales relacionadas con la COVID-19.

El contrato tendrá un plazo de 3 meses contados a partir desde la suscripción del contrato.

1. **PERFIL DEL PROPONENTE**

**El proponente interesado en presentar propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Ser persona natural
2. Acreditar las siguientes calificaciones educativas y profesionales:

- Tener título universitario profesional en ciencias sociales o en un campo relacionado (requerido)

- Experiencia de 5 a 10 años certificada aplicada en la investigación cualitativa y familiaridad con las metodologías de investigación participativa (requerida)

- Experiencia certificada en la formación y gestión de equipos (idealmente equipos de investigación) (requerida)

- Contar con experiencia demostrada mediante certificaciones de 5 a 10 años en el uso de la metodología de investigación participativa con una lente de investigación formativa de Cambio Social y de Comportamiento (SCB) en temas relacionados con el acceso a los servicios de salud, el fortalecimiento de los sistemas de salud, los medios de vida, resiliencia o la nutrición (requerido)

- Conocimiento de los sistemas de salud colombianos (requerido)

- Experiencia certificada de 5 a 10 años de trabajo con comunidades vulnerables (incluidas las afrodescendientes e indígenas) con acceso limitado a los servicios básicos para comprender la dinámica entre las comunidades receptoras y las poblaciones migrantes que afecta al acceso a los servicios de salud y a la promoción de la salud de los migrantes (preferentemente)

- Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita en inglés (requerido), español (requerido)

- Fuertes habilidades interpersonales y de trabajo en equipo (requerido)

- Ubicado en Colombia (requerido).

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** adelantará la evaluación de las propuestas con una asignación de puntaje de acuerdo con los parámetros y ponderadores descritos en la siguiente tabla:

**TABLA No. 2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| **CLASE DE CRITERIO** | **TIPO DE CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS** |
| --- | --- | --- |
| 1. **Esenciales**   **(excluyente)** | **Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.** | Cuando el proponente omita la presentación de la propuesta económica y técnica y/o o los anexos correspondientes a estos. |
| El proponente adjunta los anexos 1, 2 señalados en el numeral 9 aceptando las políticas de **Save the Children** (Formulario de entendimiento de las políticas autorización de datos y aceptación de la propuesta).[[1]](#footnote-1) |
| **EL PROPONENTE** aparece registrado en algún reporte en listas prohibidas o se encuentre incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control. |
| Cuando el proponente omita la presentación de la propuesta económica y técnica y/o o los anexos correspondientes a estos. |
| 1. **CAPACIDAD**   **60%** | Experiencia *(contado a partir de su título)* [[2]](#footnote-2)  **20%** | * **10 %** para experiencia entre 5 y 7 años; * **15 %** para experiencia entre 8 y 9 años; * **20 %** para experiencia superior a 10 años. |
| Certificaciones con experiencia específica[[3]](#footnote-3)  **40%** | * **10%** por presentar dos (2) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar; * **20%** por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar * **30%** por presentar cuatro (4) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar. * **40%** por presentar cinco (5) certificaciones o más certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar. * Sugiero definir la antigüedad maxima requerida para estos soportes. |
| 1. **COMERCIAL**   **Ponderación**  **40%** | Propuesta técnica económica  40% | Todas las ofertas presentadas y aceptadas en el presente proceso, las analizará el comité de adquisiciones, procurando con ello una selección objetiva. |

1. **CONSIDERACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

**EL PROPONENTE** interesado debe presentar la propuesta técnica, económica y la documentación que a continuación se detalla:

* 1. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA QUE CONTENGA**:

Descripción general de la propuesta para el cumplimiento de las actividades a desarrollar y entregas pactadas en moneda legal colombiana.

El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades establecidas en el presente documento.

* 1. **DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE:**

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, donde deberá manifestar expresamente:
2. Que autoriza a Save the Children Colombia para verificar toda la información incluida en su propuesta.
3. Que acepta y cumplirá: Los Términos de Referencia (el presente documento).
4. Que acepta y cumplirá: Las políticas sobre al Marco de Salvaguarda: **a**. Política de Salvaguarda a la niñez y su anexo, **b.** Política contra la explotación sexual y el abuso, **c.** Política global anti acoso y **d.** Código de conducta; **ii)** la Política contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción; y **iii)** la Política sobre Trata de Personas y Esclavitud Moderna. **iv). Autorización de tratamiento de datos**
5. Manifestación expresa de la inexistencia de conflicto de intereses del proponente con la convocatoria y/o la Fundación Save the Children Colombia.
6. Anexar Registro Único Tributario (RUT) (2019 en adelante).[[4]](#footnote-4)
7. Hoja de vida persona natural.
8. Copia del título de pregrado y posgrado.
9. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural
10. Certificado de antecedentes de la empresa y del (la) representante legal, certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación,** **Policía Nacional de Colombia,** **Contraloría General de la República**, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta. (Tanto para persona natural como jurídica (cuando sea este el evento).
11. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.
12. Certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales (en el evento de ser persona natural)
13. Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social de los últimos seis meses (en el evento de ser persona jurídica).
14. Presentar dos (2) certificaciones de experiencia, expedidos por entidades públicas o privadas debidamente firmados donde conste que el proponente, ha prestado esta clase de servicio. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Para el caso de las certificaciones éstas deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla, además de portafolio de servicios y links de ejemplos de trabajos de su autoría. La experiencia profesional se contará desde la fecha de obtención del título correspondiente.

|  |
| --- |
| **Nota 1: La propuesta deberá ser enviada en medio magnético, al correo** [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org) **de la Fundación Save the Children Colombia, en el orden aquí establecido y de acuerdo con los requerimientos aquí señalados, dentro del plazo determinado en cronograma - Tabla No. 1 de este documento, con validez de un año, con el siguiente asunto: “EVALUACIÓN PARTICIPATIVA EN SALUD – PROYECTO COMUNIDADES SALUDABLES”**  **Nota 2:** Con la presentación para participar en la presente convocatoria se autoriza a Save the Children a comprobar la información personal suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas anti fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada.  **Nota 3:** En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta. |

# 10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico: [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org).La respuesta se dará mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico. **Save the Children** podrá modificar los términos de referencia mediante una adición, hasta antes de que venza el plazo para presentar la propuesta.

# 11. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
2. Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación **Save the Children;**
3. El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
5. Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
6. La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma)

**12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA**

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

1. Que, una vez publicados los términos de referencia, no se reciba propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado la subsanación de las mismas.

**SAVE THE CHILDREN** no se hace responsable por los costos en los que incurra el oferente por la preparación, garantías y envío de su propuesta, ni se encuentra obligada a explicar a los proponentes los motivos de su decisión.

# 13. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN.

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta:

1. Que no tiene conocimiento de ninguna conexión entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales conexiones, el proponente debe darlas a conocer.
2. Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de Save the Children y ellos, y si se ha implementado algún arreglo en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
3. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
4. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

# 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará por medio de contrato de prestación de servicios suscrito por las partes, conforme con la normatividad civil y comercial colombiana vigente.

# 15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección estará a cargo del Gerente del Programa de Salud y/o su delegado.

# 16. NATURALEZA CONTRACTUAL

**EL PROPONENTE** manifiesta expresamente que a través del Contrato que se suscriba se vincula civilmente y/o comercial con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el contrato se limita al cumplimiento de la labor contratada en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo de contrato de trabajo y/o relación laboral entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicios, son completamente independientes del presente contrato; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico: [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org).

La respuesta se dará mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico. Save the Children podrá modificar los términos de referencia mediante una adición, hasta antes de que venza el plazo para presentar la propuesta.

**17. SEGURIDAD SOCIAL**

**EL PROPONENTE** en caso de ser persona jurídica, garantizará que sus trabajadores estén afiliados al sistema de Seguridad Social Integral que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley y hacer el pago de los aportes correspondientes, lo cual deberá ser certificado por éste y su revisor fiscal.

Si se trata de persona natural, la base de cotización del pago al Sistema de Seguridad social Integral debe ser mínimo sobre la base de un **40%** del valor total del contrato.

**18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS**

En la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, **SAVE THE CHILDREN** será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita u onerosa, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proveedor. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del contrato suscrito para este proyecto, se consideran de propiedad de **SAVE THE CHILDREN** , en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, las cuales podrán disponer libremente de los mismos, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el proveedor deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **SAVE THE CHILDREN** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del contrato sin el visto bueno del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del Contrato, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, de carácter sensible o privada, **EL PROPONENTE** se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información. **EL PROPONENTE** se obliga a no divulgar, reproducir, o comunicar, de forma directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con los negocios o actividades del **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN. PARÁGAFO PRIMERO.** El incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula se considerará como incumplimiento grave del presente contrato, pudiendo **EL PROPONENTE** terminar el mismo de forma inmediata y cobrar la Cláusula Penal prevista sin necesidad de requerimiento judicial, sin perjuicio de las acciones legales de las que pueda hacer uso por la violación a la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula.

**20. HABEAS DATA**

**EL PROPONENTE**, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por él brindados, en vigencia del presente contrato y en su proceso de selección y contratación.  De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización otorgada, enviando la solicitud que corresponda al correo electrónico: [proteccion.datos@savethechildren.org.co](mailto:proteccion.datos@savethechildren.org.co) **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL PROPONENTE** se obliga a mantener actualizada toda la información personal y profesional que haya brindado a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** desde el inicio de su relación contractual y se obliga a que cualquier tipo de información que brinde por cualquier medio sea información cierta, clara y comprobable. De no encontrarse actualizada la información de **EL PROPONENTE** en el momento de su tratamiento por parte de **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**, se considerará que los efectos de la no actualización se produjeron por la negativa de **EL PROPONENTE** en cumplir su obligación de mantener actualizada la información.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente acuerdo y el consentimiento otorgado a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** solo lo autoriza para efectuar el tratamiento de información de **EL PROPONENTE** en lo pertinente a las necesidades estrictamente contractuales y comerciales de **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** y no lo autoriza a efectuar manejo de estos datos para fines distintos a los propios de la relación contractual mantenida entre **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** y **EL PROPONENTE.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL PROPONENTE** se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las políticas internas que para tales efectos establezca **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**, en relación con el tratamiento de la información que de terceros se obtenga como consecuencia de la ejecución de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

# 21. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente contrato, al igual que la delegación de obligaciones (salvo que exista autorización por escrito de **SAVE THE CHILDREN**), caso en el cual dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

# 22. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se dará por terminado el presente contrato por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, cuando se configure alguna de las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por cumplimiento del objeto contractual antes de la fecha de terminación. **3.** Por agotamiento de los recursos disponibles o terminación del proyecto al que está sujeta la disponibilidad presupuestal del contrato. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando la situación de seguridad o de orden público impidan la continuidad de las actividades contratadas. **5.** Por muerte del **PROPONENTE** **6.** Por incapacidad física permanente declarada del **PROPONENTE**. **7.** Por la inhabilitación o interdicción judicial declarada del **PROPONENTE 8.** Por incumplimiento parcial o total del alcance del objeto y/o de las obligaciones establecidas en el contrato, cuando no se subsane dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total. **9.** Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones y/o de la cláusula de confidencialidad. **10.** Cuando **EL PROPONENTE** se abstenga de informar a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** sobre conflictos de interés sobrevinientes durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de terminación anticipada se llevará a cabo la liquidación del contrato de acuerdo con las actividades y productos ejecutados y entregados, determinando si hay lugar a pago proporcional de acuerdo a lo pactado.

# 23. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este contrato se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a diez (10) días, posteriores a la ocurrencia de la controversia, en caso de no poder resolverla de manera directa, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley.

1. El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas. Con la firma de dicho documento, el oferente declara que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del proceso (debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades). **Los anexos 1 y 2 deberán ser solicitados a través de correo electrónico.**  [↑](#footnote-ref-1)
2. La experiencia del proponente se contará a partir de la constitución de la empresa en la Cámara de Comercio. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. [↑](#footnote-ref-4)